

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Convocatoria pública de subvenciones destinada a asociaciones y colectivos de Puertollano para el año 2024

1º. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Puertollano, fomenta el asociacionismo como método de participación ciudadana y cohesión social contemplando en los presupuestos municipales del año 2024, la concesión de subvenciones destinadas a cooperar con los diferentes colectivos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones. Se contribuye así al desarrollo de sus programas de actividades anuales.

Estas ayudas pretenden servir de apoyo a las iniciativas socioculturales, formativas y de ocio, que sean de especial interés social para el conjunto de la población de la ciudad, tales como la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, el fomento de las relaciones vecinales en los barrios de la ciudad.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establecen la necesidad de publicar previamente a las convocatorias de ayudas las bases reguladoras de las mismas, la cual debe inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación que han de regir la asignación de ayudas públicas. Legislación que será aplicable a todo lo no incluido en estas bases.

2º. OBJETO Y FINALIDAD

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones a asociaciones y colectivos locales para el año 2024, para que lleven a cabo su proyecto o actividad de interés social; que fomenten la cohesión de la ciudad; las costumbres y tradiciones populares: así como la promoción de la Igualdad, cultura, el civismo, el medio ambiente y la participación ciudadana.

Proyecto o actividad

Solamente se tendrá en cuenta para la valoración, una única actividad o proyecto, no siendo puntuable la programación anual del colectivo o asociación solicitante.

El proyecto o actividad tendrá como finalidad la consecución de los siguientes objetivos:

- Mejorar la cohesión social de la comunidad
- Promover y apoyar el asociacionismo
- Fomentar valores sociales, culturales y educativos
- Proponer espacios abiertos al debate e intercambio de ideas
- Promover la sensibilización ciudadana respecto a la mejora de hábitos con relación al entorno inmediato (limpieza, buen uso de muebles e inmuebles públicos, medioambiente, etc.)
- Fomentar la sensibilidad de la población hacia la integración de colectivos desfavorecidos.
- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Apoyar a los colectivos locales que trabajan y programan para la ciudadanía local.
- Fomentar el desarrollo de la Agenda 2030.

La concesión de subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva según lo establecido en el artículo 22.1 LGS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

El importe máximo a conceder al proyecto o actividad presentada en la convocatoria de 2024, será hasta 1.500 euros, sin que esta pueda incrementarse por ningún motivo.

Las asociaciones y colectivos que tengan otra subvención y/o convenio con este Ayuntamiento, no podrán acceder a esta convocatoria.

3º. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Estar dados de alta en el Registro Municipal de Asociaciones - Entidades Ciudadanas o haber iniciado el proceso de inscripción.
- Que se trate de entidades sin ánimo de lucro.
- Que las actividades objeto de subvención, se celebren en Puertollano, y, en ocasiones puntuales, fuera de la ciudad.
- La entidad solicitante acreditará, en la forma establecida, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente al Ayuntamiento de Puertollano.
- Tener justificada correctamente cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Puertollano con anterioridad al año 2023.
- No estar incurso en algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 LGS.

4º. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- Aplicar la subvención concedida a los fines que ocasionaron su adjudicación, ajustándose a los términos del proyecto de la actividad presentada.
- Facilitar cuantos documentos y aclaraciones sean requeridas por la Concejalía de Participación Ciudadana.
- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Puertollano, en todos los folletos y carteles que se utilicen para la divulgación, difusión o publicación de la actividad o proyecto subvencionado.
- Justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, mediante una memoria de gastos adjuntando las facturas correspondientes, o, en su caso, reintegrar los mismos.
- Obtener cuántas autorizaciones sean precisas para llevar a cabo la actividad.
- Disponer de los libros contables y demás documentos en los términos exigidos por la legislación aplicable o, en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, esta documentación puede ser requerida por el Departamento de Intervención de esta Corporación.
- Así como el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 LGS.

5º. CUANTÍA Y FINANCIACIÓN

- El importe vendrá consignado en la partida de gasto. Para el año 2024 la cantidad destinada a subvenciones será de 25.000 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 0312.92400.48000, sin que en ningún caso pueda exceder de esta cantidad.
- La concesión de una subvención no generará derecho alguno a la percepción de la misma en futuras convocatorias.
- El importe a conceder al proyecto o actividad presentada para el 2024, será hasta 1.500 euros, sin que esta pueda incrementarse por ningún motivo.

6º. GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES

- Se consideran gastos subvencionables los proyectos que recojan actividades de las entidades

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

para el año 2024 encaminadas a alcanzar objetivos de desarrollo y mejora de las actuaciones propias de las asociaciones y el incremento de su presencia social en la ciudad.

- De acuerdo con lo expuesto en el punto 2º de la presente convocatoria, se subvencionará un solo proyecto o actividad por asociación.

- Los gastos generados como “alimentación” no serán subvencionables, excepto en los casos de que puedan considerarse como “dietas por manutención” de ponentes o invitados que participen en la actividad a desarrollar, siempre con la debida justificación en la redacción del mismo, o aquellas actividades con un marcado carácter culinario.

- En ningún caso se subvencionará ningún tipo de inversión, siendo esto motivo de exclusión en la justificación.

7º. ACTIVIDADES PRIORITARIAS

Se considerarán prioritarias las solicitudes referidas, entre otros, a algunos de los siguientes apartados:

- Actividades dirigidas a la educación medioambiental.
- Promoción de acciones de animación sociocultural de ocio y tiempo libre de carácter educativo.

- Actividades de fomento de la tolerancia, contra el racismo, la xenofobia y la defensa de los derechos humanos.

- Actividades que promuevan la convivencia y la participación social.

- Actividades dirigidas a impulsar hábitos de consumo responsable y de educación para la salud.

- Intervención destinada a la integración y/o promoción social de personas con capacidades diferentes.

- Actividades destinadas al fomento del asociacionismo.

- Programas e iniciativas que promuevan la participación activa de las personas mayores en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana.

- Actividades colaborativas entre varias asociaciones que compartan un proyecto de actividades comunes.

- Actividades de recuperación de tradiciones populares.

- Actividades que intensifiquen la presencia de las mujeres en los diferentes espacios de la vida pública y cotidiana del municipio con iniciativas que procuren el asociacionismo femenino.

- Asimismo, se contemplan actividades que se realicen en otros municipios y que proyecten la ciudad de Puertollano hacia el exterior; y, en general, cualquier otra acción que sea complementaria de la actividad municipal susceptible de subvencionarse.

8º. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Anexos I, II y III totalmente cumplimentados. Es obligatorio presentar los tres.

- Proyecto de la actividad para la que se solicita subvención, con todos los apartados cumplimentados según el Anexo IV, incluido el presupuesto de la actividad.

- Son de obligada entrega y cumplimentación todos los puntos expuestos anteriormente (se puede solicitar a la Unidad Administrativa de Participación Ciudadana, ubicada en el Centro Cultural de la calle Numancia 55, un modelo para realizar la programación o proyecto)

- La Entidad solicitante presentará el Anexo III, es decir, la Ficha de Terceros, cumplimentada

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

por la Asociación y sellada por la Entidad Bancaria. Si no se presenta este documento no se realizará la transferencia bancaria correspondiente.

- La Concejalía de Participación Ciudadana puede solicitar a la asociación demandante de subvención, cuanta documentación estime oportuna para complementar la remitida.

9º. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Puertollano <https://www.puertollano.es/sede-electronica> (Mis datos/catálogo de trámites/ Instancia general) e irán dirigidas a la Concejalía de Participación Ciudadana.

- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP)

- La convocatoria completa estará expuesta en los siguientes lugares:

- Boletín Oficial de la Provincia (BOP)
- Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)
- Página web municipal (Participación Ciudadana)
- Oficinas de Atención al Ciudadano
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- Tablón de anuncios del Centro Cultural (C/Numancia 55)

- Para resolver cualquier duda sobre la convocatoria, los colectivos se pueden dirigir a la Unidad Administrativa de Participación Ciudadana (Centro Cultural C/ Numancia 55, teléfono 926411966) o al correo electrónico participacionciudadana@puertollano.es

10º. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- Las solicitudes presentadas serán examinadas, con carácter previo, por el Técnico Municipal de Participación Ciudadana para acreditar que se ajustan a las bases de la convocatoria,

- Aquellas solicitudes que adolezcan de defectos formales podrán ser subsanadas en el plazo de 5 días hábiles desde la emisión de requerimiento a la entidad solicitante, con apercibimiento de que si no se procede a la subsanación, la solicitud no será admitida.

- Desde la finalización de entrega de las solicitudes, el técnico correspondiente emitirá un informe de valoración de todos los proyectos presentados.

- Una vez recibidas las valoraciones, la Concejalía de Participación Ciudadana convocará a la Comisión de Valoración, al objeto de examinar y estudiar los proyectos presentados, y elevar el informe de concesión y/o denegación al órgano competente.

- Tras la evaluación y examen de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración, emitirá un escrito en el que aparecerá una relación ordenada de todas la solicitudes recibidas, el resultado de la evaluación y la puntuación obtenida por cada proyecto; emitiendo, posteriormente, la propuesta de concesión, en la que aparecerán los siguientes aspectos: beneficiarios, actividad financiada, puntuación obtenida y cuantía de la ayuda. Asimismo, se hará constar, de forma motivada, las solicitudes denegadas.

- De este último informe se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente.

- La aprobación se hará pública en <https://www.puertollano.es>

11º. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará compuesta por las siguientes personas:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



• Presidente/a de la Comisión Informativa correspondiente, o, en su caso, la Concejal/a Delegado de Asociaciones y Colectivos.

- Un representante de cada uno de los grupos políticos.
 - Un representante municipal relacionado con la participación.
 - La Técnico Municipal de Participación Ciudadana, que actuará como secretario de la Comisión.
- 12°. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES. BAREMO**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
1.- Número de socios	De 3 a 100: 3 puntos De 101 a 150: 5 puntos + de 151: 7 puntos
2.- Si la Asociación no recibe ninguna subvención anual de otras entidades públicas o privadas	3 puntos
3.- Público al que van dirigidas las actividades.	Sólo socios: 2 puntos Población general: 8 puntos
4.- Proyectos o actividades que promuevan la solidaridad con colectivos desfavorecidos.	Hasta 10 puntos
5.- Proyectos o actividades que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	Hasta 10 puntos
6.- Proyectos o actividades que promuevan la participación de la infancia y los y las jóvenes	Hasta 10 puntos
7.- Asociaciones y/o Colectivos Sociosanitarios que trabajen para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos/as de puertollano.	Hasta 10 puntos
8. - Originalidad del proyecto.	Hasta 10 puntos
9. - Actividades que proyecten hacia el exterior la ciudad de Puertollano.	Hasta 10 puntos

13°. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- El plazo para justificar la subvención obtenida, finalizará el día 28 de febrero de 2025.
- Las facturas que se presenten como justificación del gasto deberán de tener fecha de emisión dentro del ejercicio 2024.

• La justificación de la subvención concedida se realizará, única y exclusivamente, con FACTURAS ORIGINALES DEBIDAMENTE EMITIDAS, de los gastos habidos por la celebración de la actividad subvencionada, las fechas de las facturas se deberán corresponder con el periodo de ejecución del proyecto.

- Además de las facturas, se debe entregar una MEMORIA detallada de la actividad realizada.

14°. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

• Esta subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administración, Entes públicos o privadas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

15°. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

• El procedimiento de concesión de la subvención se realizará mediante la evaluación de las solicitudes presentadas y ajustándose al límite fijado dentro del crédito disponible.

16°. RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO

• Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva por el órgano de instrucción y de acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la Ley 38/2003, la Concejala Delegada de Participación Ciudadana resolverá el procedimiento, motivando su resolución según lo dispuesto en estas bases.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

NOTA FINAL: Cualquier apartado o cuestión que se presente, durante el proceso, y que no figure en esta convocatoria, será resuelto por la Comisión de Valoración

ANEXO I**SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ASOCIACIONES/ENTIDADES DE PUERTOLLANO
AÑO 2024**

ASOCIACIÓN: _____

NIF: _____

DOMICILIO SOCIAL: _____

TELÉFONOS MÓVILES DE CONTACTO: (Presidente/ Secretario/ Representante):

CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio): _____

D/D^a _____, Secretario/a de esta Asociación,
CERTIFICO, que en el día de la fecha los datos que, a continuación figuran, son ciertos:

PRESIDENTE: _____ NIF: _____

TESORERO: _____ NIF: _____

En el día de la fecha, el número de socios es _____ personas, y la Asociación se creó en el año _____

La Asociación solicita al Ayuntamiento de Puertollano, una subvención de _____ euros, para el proyecto o actividad del 2024.

En Puertollano, a ____ de _____ de 2024

Vº Bº El Presidente

El Secretario

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO IID/D^a _____con NIF _____ en calidad de solicitante/representante de la Asociación

DECLARA no recibir otra subvención, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración, entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea, o de organismos internacionales.

Si la recibiera declara que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supera el coste de la actividad subvencionada.

Puertollano, ____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ANEXO III
FICHA DE TERCEROS



Ayuntamiento de
PUERTOLLANO

TESORERÍA
 Pza. de la Constitución, 1
 13500 - Puertollano (C.Real)
 Tel: 926 41 81 06 / Fax: 926 43 06 12
 e-mail: tesoreria@puertollano.es

Fecha Recepción: ____/____/____

(Las partes sombreadas a cumplimentar por el Ayuntamiento)

TIPO DE MOVIMIENTO: ALTA	MODIFICACION	TERCERO N°
--------------------------	--------------	------------

DATOS PERSONALES NIF / CIF

APellidos y Nombre / Razon Social

DOMICILIO

POBLACION PROVINCIA C.POSTAL

TELEFONO FAX

CORREO ELECTRONICO
(Dato imprescindible para futuras notificaciones)

REPRESENTANTE / PERSONA DE CONTACTO

CARGO

TELEFONO

Firma, Fecha y Sello de la Empresa:

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA DOMICILIO

POBLACION BIC

IBAN	BANCO	SUCURSAL	D.C.	Nº DE CUENTA
------	-------	----------	------	--------------

CODIGO CTA.

CONFORME: Firma y Sello de la Entidad Bancaria

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de los servicios y prestaciones en materia social en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Puertollano.

Les informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes. El interesado declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano en Pza. de la Constitución 1, 13500 de Puertollano - Ciudad Real, siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la comunicación. En caso de que incluya datos de personas físicas distintas a Vd., se compromete, con anterioridad a su inclusión, a informales de lo expuesto anteriormente y recabar su consentimiento previo a la inclusión de sus datos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

**ANEXO IV
PROYECTO DE LA ACTIVIDAD**

- 1.- Título del proyecto/actividad
- 2.- Descripción del proyecto.
- 3.- Objetivos que se persiguen:
 - Objetivos generales
 - Objetivos específicos
- 4.- Localización.
- 5.- Descripción del sector de población al que se dirigen.
- 6.- Número de personas destinatarias y edades de las mismas.
- 7.- Metodología (Cómo vas a realizar la actividad)
- 8.- Calendario de la actividad
- 9.- Recursos necesarios para el desarrollo del proyecto (humanos, infraestructura, instalaciones, materiales,...)

* Este sería el índice para facilitaros la elaboración de vuestro proyecto o actividad.

PRESUPUESTO**INGRESOS:**

Subvención solicitada al Ayuntamiento de Puertollano: _____

Otros ingresos: _____

Total ingresos: _____

GASTOS:

Compra material..... _____

Arrendamientos..... _____

Transporte..... _____

Suministros..... _____

Servicios de profesionales _____

Otros..... _____

Total gastos: _____

Puertollano, ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero con datos de carácter personal, cuya finalidad es la gestión de los servicios y prestaciones en materia social, en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Puertollano.

Les informamos, asimismo, que los datos podrán ser comunicados a otras administraciones públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes. El interesado declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano en oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por legislación vigente) dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano en Pza. Constitución, 1, 13500 Puertollano - Ciudad Real, siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

comunicación. En caso de que incluya datos de personas físicas distintas a Vd., se compromete, con anterioridad a su inclusión, a informarles de lo expuesto anteriormente y a recabar su consentimiento previo a la inclusión de sus datos.

Anuncio número 2671

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>